



TRIBUNAL DE CUENTAS

Nº 1.001

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS CONTABLES DE LOS PARTIDOS
POLÍTICOS Y DE LAS DONACIONES
PERCIBIDAS POR LAS FUNDACIONES
VINCULADAS ORGÁNICAMENTE,
EJERCICIOS 2009, 2010 Y 2011**

II.2. FUNDACIÓN ALKARTASUNA FUNDAZIOA

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Eusko Alkartasuna
PROTECTORADO:	Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	F170
AÑO CONSTITUCIÓN:	2004

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA (importe en euros)			
	2009	2010	2011
ACTIVO			
Activo no corriente			
Activo corriente	47.277,38	32.248,99	29.584,33
TOTAL ACTIVO	47.277,38	32.248,99	29.584,33
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO			
Patrimonio Neto	49.445,60	27.256,45	25.341,24
Pasivo no corriente	(2.168,22)	4.992,54	4.243,09
Pasivo corriente			
TOTAL PASIVO	47.277,38	32.248,99	29.584,33

RESULTADO DE LA ACTIVIDAD (importe en euros)			
	2009	2010	2011
Total ingresos	118.726,37	2.899,07	6.047,51
Total gastos	74.911,45	25.088,22	7.962,72
Resultado del ejercicio	43.814,92	(22.189,15)	(1.915,21)

3. RESUMEN DONATIVOS

A. Incluidos en la relación pormenorizada aportada por la fundación

	En especie (importe en euros)			Dinerario (importe en euros)			Total donativos analizados
	2009	2010	2011	2009	2010	2011	
Personas físicas				500,00	220,00		720,00
Personas jurídicas							
SUBTOTAL				500,00	220,00		720,00

B. Obtención de los registros contables

	2009	2010	2011	2009	2010	2011	
Convenio de colaboración				30.000,00			30.000,00
SUBTOTAL				30.000,00			30.000,00
TOTAL				30.500,00	220,00		30.720,00

4. TRAMITE DE ALEGACIONES

Los resultados provisionales fueron remitidos a la fundación a efectos de que pudieran formularse alegaciones y presentarse los documentos y justificantes que se estimasen pertinentes.

Transcurrido el plazo otorgado, la fundación no ha presentado alegaciones ni ha enviado documentación complementaria alguna sobre los resultados remitidos.

5. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

El Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las competencias fiscalizadoras atribuidas por la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 solicitó a cada una de las formaciones políticas con representación en las Cortes Generales, la identificación de aquellas fundaciones y asociaciones vinculadas a cada una de dichas formaciones en las que concurriese alguna de las circunstancias descritas en la introducción de este Informe.

En respuesta a dicha solicitud, Eusko Alkartasuna comunicó, como única fundación que se hallaba en esta situación, la Fundación Alkartasuna Fundazioa, cuyos datos identificativos se reseñan en el encabezamiento de este informe.

Respecto a la vinculación declarada por la formación política, hay que señalar que el partido Eusko Alkartasuna figura como único fundador de la misma, ya que la totalidad de la dotación fundacional fue realizada por el propio partido por un importe de 30.000 euros, y cuyo saldo permanece invariable a 31 de diciembre de 2011. Además dicho partido dispone de la facultad de control del Patronato de la fundación dado que sus miembros son nombrados por acuerdo de la Ejecutiva Nacional de la formación conforme lo establecido en los estatutos de la misma.

6. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita a las donaciones contabilizadas por la fundación en el periodo 2009-2011 conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los partidos políticos, y en los términos reflejados en la Introducción de este Informe.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las donaciones percibidas, sin establecer la obligación de presentar cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la fundación relación pormenorizada de las donaciones percibidas por ésta en el periodo de la fiscalización, así como determinada documentación contable y justificativa relativa a dichos periodos, según se señala en la introducción de este Informe, que ha sido facilitada por la misma.

Respecto a la representatividad de las cuentas anuales presentadas, no se ha dispuesto del informe de auditoría de las cuentas anuales formuladas en dicho ejercicio. No obstante, de los estados financieros presentados se deduce que no se cumplen los requisitos por los que estaría obligada a someter a auditoría externa las citadas cuentas anuales, de conformidad con los términos previstos en el artículo 28 de la Ley 12/1994, de 17 de junio, de Fundaciones del País Vasco, en relación con el artículo 26 del Decreto 100/2007, de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado de Fundaciones del País Vasco.

7. RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN

El Director Gerente de la fundación en representación legal de la entidad declaró, mediante escrito de 18 de octubre de 2012, que la fundación percibió donaciones por importe de 500 y 220 euros en los ejercicios 2009 y 2010, respectivamente, así como ninguna donación en el ejercicio 2011, habiéndose comprobado con la documentación contable y justificativa facilitada por la fundación en respuesta a la solicitud efectuada por este Tribunal.

Por otra parte, del análisis de la documentación contable, se ha observado la existencia de un convenio de colaboración entre el partido político Eusko Alkartasuna y la Fundación Alkartasuna Fundazioa, por importe de 30.000 euros en el año 2009, que se estima tiene la consideración de donación.

Los ingresos por donaciones no han sido abonados en una cuenta específica para este tipo de ingresos, contraviniendo lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 en relación con el artículo 4.2.d) de la citada Ley Orgánica.